

RESOLUCIÓN RECTORAL 47950

31 de mayo de 2021

Por la cual se integran las comisiones encargadas de realizar la evaluación de méritos dentro del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de la establecida por el artículo 8 del Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre de 2007, modificado por el Acuerdo Superior 377 del 27 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre 2007, modificado por el Acuerdo Superior 377 del 27 de abril de 2010, establece los principios y los criterios generales para la selección de los profesores de la Universidad de Antioquia, y reglamenta el concurso público de méritos para la carrera docente.
2. La Universidad de Antioquia, convocó a Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo, mediante la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones Rectorales 46817 de 2020, 46852 de 2020 y 47557 del 20 de enero de 2021.
3. El Acuerdo Superior 342 de 2007, en su artículo 8, establece la competencia del Rector para integrar las comisiones que se encargarán de efectuar la evaluación y de presentar el respectivo informe.
4. La Resolución Rectoral 46388 de 2019, en su artículo 17, establece que mediante Resolución Rectoral se conformarán las comisiones que se encargaran de la evaluación de méritos la cual se surtirá en la Etapa 7 del Concurso Profesorial 2019.
5. La evaluación de méritos deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo Superior 342 de 2007 y en los artículos 12 y 13 de la Resolución Rectoral 46388 de 2019.
6. Es deber de los docentes asociados y titulares de la Universidad, formar parte de las diferentes comisiones asesoras para los concursos públicos de méritos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Estatuto Profesorial de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 083 de 1996).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Integrar las comisiones que, por unidad académica, se encargaran de realizar la evaluación de méritos y de presentar el respectivo informe, en el marco del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia, de la siguiente manera:

FACULTAD DE COMUNICACIONES Y FILOLOGÍA

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Heiner Castañeda Bustamante	2019011206	Comunicación digital
Paula Barreiro		
Liliana Gutiérrez Coba		
María Fernanda Arias Osorio	2019011213	Investigación-creación en realización audiovisual - no ficción
Darío Blanco Arboleda		
Jerónimo Rivera Betancur		
María Claudia González Rátiva	2019011201	Español como lengua extranjera
Luz Adriana Arboleda		
Harold Castañeda		

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Lina Marcela Gil Congote	2019010910	Psicología Organizacional y del Trabajo
Fátima Díaz Bambula		
Angélica María Londoño Moreno		

Lina Marcela Gil Congote	2019010911	Psicología Educativa y del Desarrollo
Ricardo Pérez Almonacid		
Milton Eduardo Bermúdez Jaimes		
Marta Isabel Domínguez	2019010913	Teoría sociológica clásica y sus desarrollos contemporáneos en Funcionalismo y Sociología Comprensiva
Luis Alfredo Atehortúa		
Luz Teresa Gómez Mantilla		
Alberto León Gutiérrez	2019010922	Problemas sociales contemporáneos rurales y urbanos
Hernando Muñoz Sánchez		
Alexander Pérez Álvarez		

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
María Cristina Del Rosario Gómez Isaza	2019011001	Derecho de Familia
Carlos Julio Arango Benjumea		
Luz Estela Tobón Berrio		
María Rocío Bedoya Bedoya	2019011002	Investigación en Ciencia Política
María Fernanda Ramírez Brouchoud		
Ángel Alberto Tuirán Sarmiento		

ARTÍCULO 2. Las comisiones evaluadoras deben ceñirse a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 342 de 2007 en especial a lo dispuesto en sus artículos 9, 10 y 11 y a la Resolución Rectoral 46388 de 2019 artículos 12 y 13, sin que ello limite o impida su verificación integral de los demás requisitos de los aspirantes.

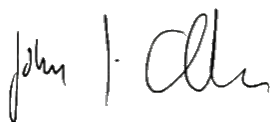
PARÁGRAFO. De advertirse que algún candidato a evaluar, no cumple con alguno de los requisitos exigidos para el perfil, la comisión evaluadora deberá informar la situación a la Vicerrectoría de Docencia, previo a la evaluación al correo concursoprofesoral@udea.edu.co

ARTÍCULO 3. Al finalizar el proceso de evaluación, cada comisión debe elaborar un acta contentiva del informe de la evaluación, atendiendo a los términos del artículo 11 del Acuerdo Superior 342 de 2007 y suscrita por todos los miembros.

ARTÍCULO 4. Las comisiones deben realizar la función acorde al cronograma establecido en el concurso profesoral 2019.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente Resolución a los docentes designados para hacer parte de las comisiones evaluadoras de los aspirantes preseleccionados, indicando que contra ella no cabe ningún recurso. Ello sin perjuicio, que los docentes nombrados puedan declararse impedidos para ejercer la responsabilidad asignada, por existir conflicto de intereses.

ARTÍCULO 6. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, esta resolución debe ser publicada en el sitio web del concurso.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General